



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

SANTA ROSA, 25 SEP 2018

Visto:

El Expediente N° 5613/18 caratulado "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - S/ CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-"; y

Considerando:

Que, en la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia;

Que, por Ley N° 3093, se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de La Pampa, cuyos suscribientes, haciéndose eco de los postulados consagrados por los Estados miembros en la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015, han coincidido en que deben aunar esfuerzos y han trazado como objetivo primordial entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan converger al máximo posible las metas de desarrollo sostenible que tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno de la Provincia de La Pampa se han impuesto a sí mismas;

Que, entre las cláusulas y condiciones del mencionado Convenio, la provincia se compromete a definir el área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, denominada Punto Focal y dotarla de los recursos necesarios para tales fines;

Que en consecuencia, es necesario dictar la medida legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha como área gubernamental responsable del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) en la Provincia de La Pampa, denominada Punto Focal, al Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Libro de Registro Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.



DECRETO N° 3356/18



Ing. CARLOS ALBERTO VERNA GOBERNADOR DE LA PAMPA

FERNANDA ESTEFANIA ALONSO MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL